

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11628.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8642-M-2009 y la Ordenanza N° 8234 de creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), el Decreto 0027/99 del 16/12/99 de otorgamiento de un crédito al Señor Alfredo Walter DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.790.625 por \$4.800, el Acta N° 08 del 24/7/05 del FOMEPE donde se condiciona el cobro de la deuda por vía judicial y el Acta N° 11 del 8/5/09 del FOMEPE donde se propone la condonación total de la deuda que mantiene el señor Domínguez, en virtud del crédito otorgado por Decreto N° 0027/99; y

CONSIDERANDO:

Que la condonación total de deudas por créditos otorgados por el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) es competencia del Concejo Deliberante.-

Que la Comisión de Administración del FOMEPE propone que el Concejo Deliberante trate la condonación total de la deuda que el señor Alfredo Walter DOMINGUEZ, D.N.I. N° 10.790.625, mantiene con la Municipalidad de Neuquén por el crédito otorgado según el Decreto N° 0027/99.-

Que el señor Domínguez llevó adelante, con el acompañamiento de la Municipalidad y la Universidad Nacional del Comahue, una experiencia de mejoramiento tecnológico para solucionar sus dificultades de producción y ventas.-

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección de Emprendimientos Productivos, dio curso a la iniciativa del Sr. Domínguez, subsidiando el desarrollo de un prototipo de una máquina extrusora de bombones adecuada a las posibilidades de comercialización, a corto plazo, del emprendimiento.-

Que el diseño del prototipo fue desarrollado gratuitamente por el Ing. Juan CASTRO del INVAP a pedido de la Dirección de Emprendimientos Productivos del Municipio.-

Que para el desarrollo y construcción del prototipo de la máquina extrusora se contrataron los servicios del Departamento Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería de la U.N. Coma.-

Que por esa misma iniciativa fue uno de los ganadores del Concurso: Apoyo a la creación de Empresas del MTEySS y por el que fue acreedor de un subsidio de \$5.000 por parte de Nación.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que los hechos económicos y financieros que se sucedieron durante los años 2001 y 2002 y las modificaciones introducidas en el modelo original por la Facultad de Ingeniería, llevaron a que el Municipio se hiciera cargo de mayores costos y de financiar los distintos dispositivos que la Universidad fue agregando como complementarios y necesarios para lograr el funcionamiento de la extrusora.-

Que el tiempo y dinero invertido por el señor Domínguez en la adecuación del local según las normas bromatológicas, las compras de materiales e insumos para las pruebas de funcionamiento de la máquina y en el diseño y adquisición del envoltorio del producto y su embalaje fue una de las causas por la que entrara en mora con respecto a sus obligaciones con el Municipio.-

Que el Municipio, por Ordenanza N° 9876, dona a la Universidad Nacional del Comahue la línea completa de producción de bombones compuesta por las siguientes máquinas: mezcladoras de materias primas, extrusora de pasta semiseca a tomillo, cinta de de traslado y bateas para baño de chocolate y mesa de empaque.-

Que en marzo del 2004 y ante nuevos pedidos del Departamento de Mecánica Aplicada para el reconocimiento de mayores costos, el área de Desarrollo Local decide no afectar más fondos al proyecto por considerar que el mismo se había desviado de la propuesta original y la magnitud del equipamiento había vuelto al emprendimiento inviable.-

Que el equipo nunca pudo ser puesto en funcionamiento por la imposibilidad de hacer frente a la cantidad de materia prima requerida.-

Que los miembros de la Comisión de Administración del FOMEPE consideran que todas las partes involucradas tienen responsabilidad por la situación actual del emprendimiento y que resulta desproporcionado castigar a quien, en este caso, es la parte más perjudicada.-

Que la precariedad de la situación socio económica del señor Domínguez ha quedado confirmada por el informe socio-económico elaborado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 194/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, el día 12 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de Noviembre del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene
con el Municipio el señor Alfredo Walter DOMINGUEZ, D.N.I.
Nº 10.790.625, en virtud del crédito otorgado por el Decreto Nº 0027/99, del
16/12/99, correspondiente al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-8642-M-2008).-**

ES COPIA

jdc

FDO.: BURGOS
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1750
Fecha: 08, 01, 2010

Ordenanza Municipal Nº 11628 1200 P
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE 8642 M. OP